

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial del Poder Público



**JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO**  
Bogotá D. C., veinte de abril de dos mil veintiuno

**Proceso:** VERBAL  
**Demandante:** LUZ STELLA SANCHEZ RODRIGUEZ  
**Demandado:** INNOVA CIRURGIA PLASTICA Y ESTETICA LTDA y  
MARIA CONSUELO CARRANZA BOTIA  
**Radicado:** 2018-00673

Teniendo en cuenta que la demandante allegó el dictamen pericial que el despacho le ordenó aportar en el término de veinte (20) días, en el inciso 2° del proveído calendado 11 de noviembre de 2020, decisión respecto de la cual dicha parte interpuso recurso de reposición por el término concedido, el despacho por sustracción de materia de abstiene de resolver el mismo.

Se conmina a los apoderados de las partes sobre la obligación que les impone el art. 3° del Decreto Legislativo 806 de 2020, en concordancia con el numeral 14, art. 78 del C.G.P., de enviar a su contraparte copia de los memoriales que radiquen con destino a este proceso, acreditando la entrega del mensaje de datos, de lo contrario, se verán expuestos a ser sancionados con la imposición de una multa equivalente a 1 s.m.l.m.v., de conformidad con lo previsto en la última norma aludida.

Se **ADVIERTE** a las partes que debido a las actuales medidas sanitarias adoptadas por el Gobierno Nacional todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho [ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co), y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso. (C.G.P., art. 103, párrafo segundo).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**WILSON PALOMO ENCISO**

JUEZ

(2)

MCh.

Firmado Por:

**WILSON PALOMO ENCISO**

**JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 012 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**de85e7f6a53bf97585dd0b2c061112e489f2e0e1b529f8b1f6b5b0a21a4582f8**

Documento generado en 20/04/2021 09:55:18 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**